

ORDENANZA N° 4.302

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Ordenase al Departamento Ejecutivo Municipal por la Dirección de Catastro Municipal al trazado de las calles que a continuación se describen :

- 1° de Enero en su ancho total previsto según Ordenanzas vigentes (Ordenanza N° 2.225/92) de 15 metros desde calle Portezuelo hasta Ruta Nacional N° 38, apertura de calle transversales.-
- Villa Unión entre 1° de Enero y Roberto catalán, 12 metros.-
- Patquía entre 1° de Enero y Roberto Catalán, 12 metros.-
- Villa Castelli entre 1° de Enero y Roberto Catalán, de 12 metros.-
- Chuquis entre 1° de Enero y Roberto Catalán , de 12 metros.-
- Projectada 1 entre 1° de Enero y Roberto Catalán, de 12 metros.-
- Projectada 2 entre 1° de Enero y Roberto Catalán, de 12 metros.-

ARTICULO 2°.- Por las áreas correspondientes se efectuarán todas las actuaciones legales, administrativas y técnicas para dar cumplimiento de lo solicitado en Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintinueve días del mes de Agosto del año dos mil siete. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista (Concejal Jorge Enrique ESCUDERO).-

g.d.